



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2019-CM-MPCH

Chincheros, 20 de mayo 2019.

578

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO.

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2019-MPCH, de fecha 20 mayo del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, petición del regidor Benancio Quispe Pillaca; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la estación de pedidos el Regidor Benancio Quispe Pillaca, solicita priorizar el mantenimiento de la Challhuani-Cayara y Bombón -Uchuran.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972º Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de aprobación y lectura de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - PRIORIZAR** el mantenimiento de las vías: Challhuani-Cayara y Bombón -Uchuran.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Jefe de Maquinarias para que realice la programación y coordinación respectiva con el Instituto Vial Provincial de Chincheros- IVP-CH.

**ARTICULO TERCERO - REMITIR**, el presente acuerdo Gerencia Municipal, Unidad de Obras, Instituto Vial Provincial de Chincheros- IVP-CH, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-ABURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE